



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-101611081-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-14640356- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2127/19 (RESOL-2019-2127-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-15142675-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2275/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

En la ciudad de Buenos Aires, el 21 de Febrero de 2019, reunidas por una parte la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ SA (HFSA), con domicilio societario en Marcelo T. de Alvear 590 3er piso de Capital Federal, representada en este acto por la Dra. Juliana Pía Berbeglia DNI 23.154.758 en adelante denominada "La Empresa" y por la otra parte LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por su Secretario General Sr. Norberto R. Manzano DNI 13.489.678 y el Secretario de Relaciones Laborales Sr. Juan F Baraldo DNI 16.407.139 en adelante denominada "La Asociación" respectivamente, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 1347/13 "E" aplicable al establecimiento de la EMPRESA sito en la calle Roca N° 790 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO.-

Las partes acuerdan otorgar a.- un incremento remuneratorio equivalente a tres con setenta y cinco por ciento (**3,75 %**) a partir del 01 de Febrero de 2019 que se calculará sobre los salarios básicos convencionales que percibiera al 31 de Enero de 2019 el personal representado por La Asociación; b.- un incremento remuneratorio equivalente al cuatro con ochenta por ciento (**4,80 %**) a partir del 01 de Marzo de 2019 que se calculará sobre los salarios básicos convencionales que percibiera al 28 de Febrero de 2019 el personal representado por La Asociación; c.- un incremento remuneratorio equivalente al dos con cincuenta por ciento (**2,50 %**) a partir del 01 de Abril de 2019 que se calculará sobre los salarios básicos convencionales que percibiera al 31 de Marzo de 2019 el personal representado por La Asociación y d.- un incremento remuneratorio equivalente al dos con cincuenta por ciento (**2,50%**) a partir del 01 de Mayo de 2019 que se calculará sobre los salarios básicos convencionales que perciba el 30 de Abril de 2019 el personal representado por la Asociación. Se acompaña ANEXO que forma parte de la presente con el nuevo Sueldo Básico Mensual que surge del acuerdo alcanzado y el vigente a la firma del presente acuerdo para los distintos Niveles Funcionales del CCT.


JULIANA PIA BERBEGLIA
ABOGADA


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE

SEGUNDO.-

Las partes se reunirán durante el mes de Junio de 2019 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaren, establecer nuevas escalas salariales.

TERCERO.-

Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 1 hoja, una (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.



JULIANA PIA BERBEGUA
ABOGADA



JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE



NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APIAE

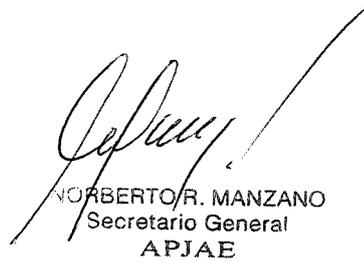
ANEXO

Escala de Sueldos Básicos Mensuales

APJAE					
% Incremento	-----	3,75%	4,80%	2,50%	2,50%
Categoría	01/01/19	01/02/19	01/03/19	01/04/19	01/05/19
J-V	\$63.400	\$65.777	\$68.935	\$70.658	\$72.425
J-IV	\$47.810	\$49.603	\$51.984	\$53.283	\$54.615
J- III	\$35.857	\$37.202	\$38.987	\$39.962	\$40.961
J- II	\$27.024	\$28.037	\$29.383	\$30.118	\$30.871
J-I	\$20.267	\$21.027	\$22.036	\$22.587	\$23.152



JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE



ROBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2127-19 Acu 2275-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.